

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 12** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria del Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19 bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas la prevista en el apartado Uno.2 en el que se establece una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario.

Asimismo, la regulada en el apartado Uno.6 posibilita, para determinados sectores, disponer de una tasa adicional que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Además, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

La finalidad de esta tasa adicional para la estabilización del empleo temporal es reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por 100 al final del período 2017 a 2019.

Por otra parte, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas, la prevista en el apartado Uno.3 en la que se establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por ciento para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario, y la prevista en el apartado Uno.4 que posibilita de forma adicional ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

En este contexto, por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre de 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, cuyo artículo 9 regula la estabilización de empleo temporal, señalando su apartado 2 que las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se podrán realizar de forma conjunta de las correspondientes a los procesos selectivos de reposición.

En su Anexo I y Anexo III se incluyen las plazas correspondientes a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, cuantificadas de la siguiente manera:

- 16 plazas correspondientes a la tasa de reposición.
- 56 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal establecida en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017.

Por lo que, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Hacienda y Función Pública, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comuni-

dad de Madrid para el año 2019, en relación a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, cuya disposición adicional única establece que durante el período de prórroga continuará en vigor el texto articulado de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Madrid para 2019, con las adecuaciones temporales correspondientes y con las excepciones derivadas de su adaptación a lo establecido en las normas legales, en este decreto o en todo aquello que pudiera resultar inaplicable por su naturaleza, procede convocar dichas plazas.

En consecuencia, esta Dirección General, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a lo siguiente:

La convocatoria de estas pruebas selectivas, se regirá por lo dispuesto en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

## BASES GENERALES

A las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2021), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/leccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>

## BASES ESPECÍFICAS

### Primera

#### *Normas generales*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 72 plazas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en las plantillas orgánicas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, para su provisión por el turno libre.

1.2. En aplicación de la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes ostenten la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, y siempre que se cumplan los requisitos que a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reservan 5 plazas del total de las convocadas.

### Segunda

#### *Requisitos de los aspirantes*

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir además de los requisitos establecidos en la base 4.1 de las bases generales, el siguiente requisito:

- Estar en posesión del título de Farmacéutico Especialista en Farmacia Hospitalaria, expedido por el Ministerio competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos establecidos en esta convocatoria, han de tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditarse en los términos indicados en las bases generales.

### Tercera

#### *Solicitudes*

3.1. Para la cumplimentación y presentación de las solicitudes a este proceso selectivo, se deberán seguir las indicaciones establecidas en la base quinta de las bases generales.

El plazo de un mes para cumplimentar y presentar solicitudes se iniciará el día 11 de enero de 2022.

3.2. Las solicitudes se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-facultativo-especialista-farmacia-hospitalaria-2021> o a través de la página web de la Comunidad de Madrid. [www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general](http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general)

3.3. Las solicitudes se tramitarán y presentarán de forma telemática adjuntándose en el momento de su presentación, la documentación requerida que haya de aportar de conformidad con la base quinta de las bases generales.

En el caso de que la solicitud se presente por medio de representante, deberá aportarse el modelo “Autorización de presentación de solicitud” que se adjunta a esta convocatoria.

Los actos o incidencias relativos a este proceso selectivo que requieran de una comunicación personal entre la Administración y la persona interesada, se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual se deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/guia-administracion-electronica#notificaciones>. Con la presentación telemática de la solicitud se activará, de oficio, el alta en dicho sistema.

3.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.5. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud.

### Cuarta

#### *Tasa por derechos de examen*

En lo relativo al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base referida, para poder participar en estas pruebas selectivas se deberá liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos ordinarios de examen en pruebas selectivas de personal estatutario para el Grupo A Subgrupo A1, cuya cuantía es de 42,34 euros.

Para los aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría general, la cuantía de la tasa, es de 21,17 euros.

En el apartado Observaciones del modelo 030 del pago de tasas, se deberá indicar: Acceso a la categoría Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria.

### Quinta

#### *Adaptaciones de tiempo y/o medios*

Las solicitudes de quienes precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, así como su concesión o denegación por el Tribunal Calificador, se registrarán por lo establecido en la base séptima de las bases generales.

## Sexta

### *Admisión de aspirantes*

La admisión a la realización de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se atenderá a lo dispuesto en la base octava de las bases generales.

## Séptima

### *Tribunal Calificador*

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el designado por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas, rigiéndose por lo establecido en la base novena de las bases generales.

## Octava

### *Sistema de selección*

Las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se desarrollarán conforme a lo establecido en la base décima de las bases generales.

La fecha de celebración de la fase de oposición podrá coincidir con la de otros procesos selectivos.

#### 8.1. Fase de oposición:

- a) La fase de oposición versará sobre las materias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- b) La fase de oposición se compone de un ejercicio único que consistirá en la contestación por escrito en el plazo de 180 minutos de un cuestionario tipo test de 150 preguntas que estarán relacionadas con el contenido propio de la categoría y de 10 preguntas de reserva. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una la correcta.

8.2. Fase de concurso: El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo de méritos general para Facultativos Especialistas en Ciencias de la Salud Grupo A, Subgrupo A1 publicado junto a las bases generales.

## Novena

### *Resolución del concurso-oposición*

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso, ajustándose la Resolución del concurso-oposición a lo dispuesto en la base undécima de las bases generales.

## Décima

### *Documentación a aportar*

En relación con la acreditación del cumplimiento de requisitos por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base duodécima de las bases generales.

## Undécima

### *Nombramiento y toma de posesión*

El nombramiento y toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos, se regirá por lo establecido en la base decimotercera de las bases generales.

## Duodécima

### *Norma final*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 1 de diciembre de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

**ANEXO I. FACULTATIVO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA****TURNO LIBRE****TEMARIO COMÚN**

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: objeto, ámbito de aplicación, ejercicio de las profesiones sanitarias, formación y desarrollo profesional. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: clasificación del personal estatutario, derechos y deberes, adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo, provisión de plazas, selección y promoción interna, carrera profesional, régimen disciplinario.

Tema 3. Estructura Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM): Las áreas sanitarias. Red sanitaria única de utilización pública, derechos y deberes de los ciudadanos. El Servicio Madrileño de Salud. La Ley 6/2009 de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 4. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: el derecho de información sanitaria, el derecho a la intimidad, el respeto de la autonomía del paciente, la historia clínica. El consentimiento informado. Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. Código deontológico. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 5. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Políticas de igualdad. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley, integración del principio de igualdad en la política de salud, modificaciones de la Ley General de Sanidad. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

**TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 6. Organización de un Servicio de Farmacia: Funciones, manuales de procedimientos. Recursos materiales y humanos. Misión, funciones y objetivos. Relaciones internas y externas. Colaboración con otros profesionales. La informática en el Servicio de Farmacia.

Tema 7. Gestión Económica del Servicio de Farmacia. Planificación, gestión y seguimiento del presupuesto. Gestión de adquisiciones. Gestión de existencias. Análisis económicos de consumos.

Tema 8. Gestión por procesos del Servicio de Farmacia. Mapa de procesos. Procesos estratégicos, operativos y de soporte. Líneas estratégicas y objetivos. Indicadores.

Tema 9. Calidad en un Servicio de Farmacia. Metodología. Establecimiento de programas de evaluación y mejora continua de la calidad en el Servicio de Farmacia: diseño e implantación. Indicadores de calidad.

Tema 10. Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y los productos sanitarios, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio. La seguridad, la eficacia y la calidad de los medicamentos. Información y uso racional del medicamento (URM). El principio de intervención pública. Prescripción por principio activo. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

Tema 11. El Sistema de prescripción de medicamentos en receta oficial, en soporte papel y electrónico. La orden de dispensación hospitalaria. Uso Racional del Medicamento. Criterios de selección de medicamentos. Equivalentes terapéuticos. Indicadores de calidad de prescripción. El Plan Nacional frente a la Resistencia a Antibióticos.

Tema 12. La Comisión de Farmacia y Terapéutica. Participación del Servicio de Farmacia. El Comité Ético y de Investigación Clínica. Participación del Servicio de Farmacia en las Comisiones Clínicas.

Tema 13. Relación del Servicio de Farmacia hospitalaria con Atención Primaria. Circuitos de comunicación. Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 14. Centros Sociosanitarios. Gestión económica. Atención farmacéutica. Protocolización. Gestión de calidad. Indicadores.

Tema 15. Selección de medicamentos. Métodos, criterios, seguimiento y evaluación de la selección de medicamentos. Informes de posicionamiento terapéutico. Sistema de guía farmacoterapéutica. Contenido. Evaluación. Proceso de actualización.

Tema 16. Farmacotecnia I. Real Decreto 175/2001. Organización, locales y utillaje. Normas de la buena práctica de manufactura. Materias primas y material de acondicionamiento.

Tema 17. Farmacotecnia II. Preparación de formas farmacéuticas no estériles. Reenvasado en dosis unitaria. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 18. Farmacotecnia III. Preparación de formas farmacéuticas estériles: Mezclas intravenosas y nutriciones parenterales. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 19. Farmacotecnia IV. Preparación y administración de medicamentos citotóxicos. Unidad centralizada. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Medicamentos biopeligrosos. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 20. Dispensación y distribución de medicamentos. Sistemas tradicionales de dispensación de medicamentos: Reposición de «stocks». Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 21. Dispensación y distribución de medicamentos. Dispensación Individualizada de medicamentos. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 22. Dispensación y distribución de medicamentos. Dispensación de medicamentos mediante sistemas automatizados. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 23. Dispensación de medicamentos especiales: de condiciones especiales de prescripción y dispensación, extranjeros, huérfanos, estupefacientes, psicótropos, de uso compasivo.

Tema 24. Dispensación de medicamentos a pacientes externos. Estructura, organización y funcionamiento. Programas de actuaciones farmacéuticas en pacientes externos. Indicadores de calidad.

Tema 25. Farmacoepidemiología y evaluación de la utilización de medicamentos. Sistemas de clasificación de medicamentos. Estudios cuantitativos: Unidades de medida. Estudios cualitativos: Programas de mejora continua.

Tema 26. Farmacocinética clínica. Métodos de estimación de parámetros farmacocinéticos. Monitorización de niveles séricos de antiepilépticos, antimicrobianos, digoxina e inmunosupresores. Optimización posológica. Monitorización en situaciones especiales (paciente crítico, paciente pediátrico)

Tema 27. Información de Medicamentos. Fuentes de Información. Base de datos. Evaluación de la literatura científica. Información pasiva y activa. Boletines informativos. Control de calidad.

Tema 28. Información de medicamentos al paciente: Estrategias educativas. Contenido y calidad de la información sobre medicamento al paciente. Información de medicamentos y alta hospitalaria. Factores que influyen en el cumplimiento terapéutico. Métodos de cálculo del cumplimiento terapéutico. Estrategias para aumentar la adherencia a los tratamientos.

Tema 29. Farmacoeconomía. Concepto. Metodología. Descripción de las variables. Tipos de estudio para la evaluación farmacoeconómica. Análisis de minimización de costes, coste/efectividad, coste/beneficio, coste/utilidad. Ajuste y tratamiento de la incertidumbre en los estudios farmacoeconómicos. Guía para la realización de un estudio farmacoeconómico.

Tema 30. Toxicología clínica. Intoxicaciones y agentes tóxicos. Tratamiento de las intoxicaciones. Antagonistas y antídotos: clasificación, mecanismos de acción. Metodología analítica toxicológica. Informe toxicológico. Control de calidad.

Tema 31. Farmacovigilancia. Métodos de Farmacovigilancia. Procedimiento y evaluación de resultados. Sistema Español de Farmacovigilancia: Red de Centros de Farmacovigilancia. Alertas en farmacovigilancia. Imputabilidad de efectos adversos. Potenciación de la farmacovigilancia con la participación del Servicio de Farmacia Hospitalaria. Programa de garantía de calidad.

Tema 32. Errores de medicación. Concepto. Terminología. Clasificación. Niveles de severidad. Métodos de detección. Causas de los errores de medicación. Aspectos legales y bioéticos. Programa y recomendaciones en prevención de los errores de medicación. Papel del Servicio de Farmacia en los mismos. Errores en áreas específicas. Programa Nacional de notificación

voluntaria. Control de calidad en el circuito: Prescripción, dispensación y administración de medicamentos.

Tema 33. Ensayos clínicos. Tipos de ensayos clínicos. Aspectos éticos del ensayo clínico. Uso compasivo.

Tema 34. Nutrición artificial en adulto. Nutrición parenteral. Nutrición enteral. Valoración del estado nutricional. Interacciones nutrición y medicamentos. Monitorización y seguimiento de paciente.

Tema 35. Nutrición artificial en pediatría y neonatología. Nutrición parenteral. Nutrición enteral. Valoración del estado nutricional. Interacciones nutrición y medicamentos. Monitorización y seguimiento de pacientes.

Tema 36. Monitorización farmacoterapéutica. Problemas relacionados con la medicación. Evaluación y resultado de la farmacoterapia.

Tema 37. Atención farmacéutica en Pediatría y Neonatología. Características diferenciales de la población infantil. Selección de medicamentos. Formulación magistral en pediatría. Farmacocinética y toxicología. Nutrición. Problemas específicos de la dosificación pediátrica. Farmacoterapia con hormona del crecimiento.

Tema 38. Atención farmacéutica en el paciente oncológico. Protocolos de tratamientos de la toxicidad local de citostáticos: Extravasación y tratamiento. Terapias asociadas: Control de la emesis, dolor, caquexia, infecciones, inmunosupresión, anemia, hipercalcemia tumoral. Nutrición en el paciente oncológico. Seguimiento de pacientes.

Tema 39. Atención farmacéutica del paciente inmunodeprimido. Prevención y tratamiento empírico de la infección. Inmunoterapia, inmunosupresores y anticuerpos monoclonales. Terapia antiviral.

Tema 40. Atención farmacéutica en pacientes con hepatitis víricas. Protocolos de tratamiento. Características de los fármacos utilizados. Seguimiento de pacientes.

Tema 41. Atención farmacéutica en pacientes con esclerosis múltiples y esclerosis lateral amiotrófica. Protocolos de tratamiento. Características de los fármacos utilizados. Seguimiento de pacientes.

Tema 42. Atención farmacéutica en pacientes crónicos pluripatológicos. Unidades de continuidad asistencial. Adecuación de la medicación.

Tema 43. Atención farmacéutica en el paciente geriátrico. Modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas en el anciano. Reacciones adversas. Cumplimiento de la prescripción. Uso racional de los medicamentos en geriatría. Farmacoterapia geriátrica. Nutrición.

Tema 44. Atención farmacéutica en el Servicio de Urgencias. Actuaciones. Prioridades.

Tema 45. Atención farmacéutica en la Unidad de Cuidados Intensivos. Actuaciones. Prioridades.

Tema 46. Atención farmacéutica en el Hospital de Día. Actuaciones. Prioridades.

Tema 47. Atención farmacéutica en hospitalización domiciliaria. Actuaciones. Prioridades.

Tema 48. Protocolización farmacoterapéutica en antimicrobianos. Comisión de infecciones. Política de antibióticos. Participación y seguimiento. Estudios de utilización y consumo de antimicrobianos.

Tema 49. Protocolización farmacoterapéutica en la profilaxis antibiótica quirúrgica. Protocolización de antisépticos y desinfectantes. Participación y seguimiento.

Tema 50. Protocolización farmacoterapéutica en la profilaxis y tratamiento de la enfermedad tromboembólica. Participación y seguimiento.

Tema 51. Protocolización farmacoterapéutica del tratamiento del dolor agudo y crónico. Participación y seguimiento.

Tema 52. Protocolización farmacoterapéutica: Factores de coagulación. Participación y seguimiento.

Tema 53. Protocolización farmacoterapéutica: Inmunoglobulinas intravenosas. Participación y seguimiento.

Tema 54. Protocolización farmacoterapéutica: Inmunosupresores en trasplantes de órganos. Participación y seguimiento.

Tema 55. Protocolización farmacoterapéutica: Fluidoterapia postoperatoria. Participación y seguimiento.

Tema 56. Farmacoterapia en insuficiencia hepática e insuficiencia renal. Alteraciones de las propiedades farmacocinéticas de los fármacos. Optimización de la posología.

Tema 57. Interacciones medicamentosas. Concepto. Tipos de interacciones: fisicoquímicas, farmacodinámicas y farmacocinéticas. Detección y prevención de las interacciones farmacológicas.

Tema 58. Radiofármacos. Concepto. Clasificación. Aspectos farmacéuticos y de protección radiológica. Participación del Servicio de Farmacia.

Tema 59. Gases medicinales. Aspectos legales: Real Decreto 1800/2003, de 26 de diciembre, normativas específicas. Responsabilidad del Farmacéutico de Hospital: ámbito de actuación, implicaciones legales.

Tema 60. Investigación. Características y tipos de estudios de investigación. Metodología. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación.



Dirección General  
de Recursos Humanos  
y Relaciones Laborales  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD**

**1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE/PASAPORTE			Nombre					
Apellido 1º				Apellido 2º				
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº	
Piso	Puerta		CP		Localidad		Provincia	

**2.- Datos del autorizado:**

NIF/NIE/PASAPORTE			Nombre					
Apellido 1º				Apellido 2º				
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº	
Piso	Puerta		CP		Localidad		Provincia	

**3.- Datos del Procedimiento:**

**Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria**

D./Dª ..... autorizo a D/Dª ..... a la presentación de la solicitud en su nombre, y única y exclusivamente a dichos efectos.

En Madrid, a..... de .....de.....

Fdo.:

<b>DESTINATARIO</b>	Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales - Subdirección General de Selección de Personal y Provisión de Puestos - Unidad de Oposiciones y Concursos Personal Estatutario
---------------------	--

Modelo: 3008FA1

(01/33.327/21)

